

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 2001/025 /

VISTOS:

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola en Nota de fecha 23 de Enero de 2001; la necesidad de racionalizar el servicio; lo dispuesto en el artículo 161 N°1 del Código del Trabajo; lo establecido en Decreto U. de C. N°98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1° Póngase término, a contar del 26 de Enero de 2001 al Contrato de Trabajo de don **HECTOR ORELLANA ROMERO**, Trabajador Agrícola D.P, de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con fundamento a la causal prevista en el artículo 161, N° 1 del Código de Trabajo, esto es, necesidades de la empresa.
- 2° Páguese al señor Orellana Romero la indemnización legal correspondiente a 7 meses de su última remuneración bruta; 1 mes por falta de preaviso y vacaciones proporcionales correspondientes al año 2000 - 2001.
- 3° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que sean necesarios, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola comunicará al interesado lo establecido en el presente Decreto.

Transcríbese al Interesado; al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 25 de Enero de 2001.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL